



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 070-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 23 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 256-2023-MPJB/GAF-SGRH, Informe N° 461-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 120-2023-PPM-A/MPJB, Informe N° 347-2023-MPJB/GAF-SGRH, Informe N° 613-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 148-2023-PPM-A/MPJB, Informe N° 492-2023-MPJB/GAF-SGRH, Informe N° 461-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0472-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 849-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 432-2023-OAJ-GM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Informe N° 256-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 29 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que en el periodo 2022 ESSALUD mediante documento nos invita acogernos al beneficio de facilidades de pago de deuda coactiva – ESSALUD – REFADENT, asimismo nos brinda las facilidades de acogernos al beneficio de exoneración de intereses al 100 % en la modalidad contado y hasta en 120 cuotas en la modalidad de fraccionado, en una tasa de interés anual efectiva del 3%, además la extinción total de costos y gastos; asimismo, señala que mediante Informe N° 123-2022-PPM-A/MPJB, la Procuraduría Pública Municipal se ha pronunciado sobre los expedientes de la sede Tacna, los cuales ya se han acogido a las facilidades de REFADENT, sin embargo también se requiere su pronunciamiento sobre los siguientes expedientes (Anexo N°

Que, mediante Informe N° 461-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, requiere al Procurador Público Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, se pronuncie sobre las resoluciones de cobranza coactiva ESSALUD pendientes de pago, ello con el fin de determinar las acciones correspondientes en defensa de los derechos e intereses de la institución ante cualquier órgano jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 120-2023-PPM-A/MPJB de fecha 31 de marzo del 2023, el Procurador Público Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que respecto a la Resolución de Cobranza N° 802990158941 de fecha 15/11/2021 (Red Lima), contra dicha resolución la PPM, ha interpuesto RECURSO DE RECONSIDERACION, a la fecha no se conoce notificación alguna de lo resuelto; respecto a la Resolución de Cobranza N° 901990032865 de fecha (Red Arequipa) su estado aparece en P. Parcial; respecto a la Resolución de Cobranza N° 916990000807 de fecha 14/10/2010 (Red Tacna), se declaró fundado en parte lo peticionado por la PPM, infundado en cuanto a la extinción de la deuda, en consecuencia NULO el procedimiento de ejecución coactiva seguido en contra de la MPJB (SE ENCUENTRA SIN MERITO COACTIVO); respecto a la Resolución de Cobranza N° 916990001569 (Red Tacna), su estado aparece en revisión judicial; respecto a la Resolución de Cobranza N° 916990007271 de fecha 25/11/2022 (Red Tacna), se presentó escrito a ESSALUD, a la fecha se encuentra pendiente de resolver. El mismo, que ha sido derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante Informe N° 347-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 24 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, a través del área de Asistencia Social ha solicitado las siguientes resoluciones: Resolución de Cobranza N° 802990158941 (Red Lima) y Resolución de Cobranza N° 901990032865 (Red Arequipa); por tanto, solicita que se derive a Procuraduría Pública Municipal para que inicie los trámites legales en defensa de la entidad, caso contrario acogernos a las facilidades del REFADENT;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 070-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 613-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Procurador Publico Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, las Resolución de Cobranza N° 802990158941 (Red Lima) y Resolución de Cobranza N° 901990032865 (Red Arequipa), a fin de realizar los trámites legales respecto a las resoluciones de defensa de nuestra entidad;

Que, mediante Informe N° 148-2023-PPM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2023, el Procurador Publico Municipal Abog. Antonio Carita Tintaya, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que respecto a la Resolución de Cobranza N° 802990158941 de fecha 15/11/2021 (Red Lima), contra dicha resolución la PPM ha interpuesto RECURSO DE RECONSIDERACION, a la fecha no se conoce notificación alguna de lo resuelto; y respecto a la Resolución de Cobranza N° 901990032865 de fecha (Red Arequipa) por reembolsos a ESSALUD por concepto de prestaciones otorgadas hasta por el importe de S/ 7,314.00 soles (SUGIERE QUE LA ENTIDAD PROCEDA ACOGERSE A LAS FACILIDADES DE PAGO DE REFADENT);

Que, mediante Informe N° 492-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, remite al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la resolución de aprobación de la solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes, habiéndose obtenido una deuda en la sede de Arequipa que detalla la liquidación N° 63071 que asciende a la suma de S/ 7,314.00 (Siete mil trescientos catorce con 00/100 soles), bajo la modalidad de pago al contado en 05 cuotas fijas de S/ 1,462.80 (Mil cuatrocientos sesenta y dos con 80/100 soles), según cronograma de pagos que se adjunta; asimismo, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo y el pago puntual de las cuotas fijas, a fin de evitar embargos y retenciones de los reembolsos de subsidios que se vienen recuperando de ESSALUD;

Que, mediante Informe N° 461-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal In. Emilio Cesar Córdova Flores, la aprobación de la solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes, habiéndose obtenido una deuda en la sede de Arequipa que detalla la liquidación N° 63071 que asciende a la suma de S/ 7,314.00 (Siete mil trescientos catorce con 00/100 soles), bajo la modalidad de pago al contado en 05 cuotas fijas de S/ 1,462.80 (Mil cuatrocientos sesenta y dos con 80/100 soles); asimismo, requiere de la aprobación mediante acto resolutivo previa disponibilidad presupuestal por el monto indicado, y posterior opinión legal a fin de continuar con el trámite. El mismo, que ha sido derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención;

Que, mediante el Informe N° 0472-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 01 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, que: "Al respecto este despacho otorga la disponibilidad presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente Fto	: 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – RDR
Meta	: 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Clasificador	: 21.31.15 – Contribuciones a Essalud
Monto	: S/ 7,314.00 Soles

Que, mediante Informe N° 849-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, opinión legal respecto a la solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria – REFADENT SEDE AREQUIPA N° 90117008128, por concepto de prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes, por el monto de S/ 7,314.00 (Siete mil trescientos catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 432-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 20 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, informe legal, señalando que: "3.3 Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre concluye que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 070-2023-GAF-MPJB

haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. 3.4. En ese contexto, de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como se indica en el documento de la referencia b), es procedente emitir acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deudas siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento. (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3 establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021 se acordó aprobar el "Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria" por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio REFADENT;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA de cinco (05) armadas pendientes de pago para el presente periodo 2023, por el monto total de S/ 7,314.00 (Siete mil trescientos catorce con 00/100 soles), a favor de ESSALUD – Red Asistencial Arequipa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago de las cinco (05) armadas fijas de S/ 1,462.80 (Mil cuatrocientos sesenta y dos con 80/100 soles, conforme al siguiente cronograma y de acuerdo a la Estructura Funcional Programática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Actividad	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente Fto	: 02 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – RDR
Meta	: 0028 Gestionar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Clasificador	: 21.31.15 – Contribuciones a Essalud
Monto	: S/ 7,314.00 Soles

CRONOGRAMA DE PAGO:

NRO. DE ARMADA	FECHA VENCIMIENTO	CUOTA FIJA
1	30 de junio del 2023	S/ 1,462.80
2	31 de julio del 2023	S/ 1,462.80
3	31 de agosto del 2023	S/ 1,462.80
4	30 de setiembre del 2023	S/ 1,462.80
5	31 de octubre del 2023	S/ 1,462.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

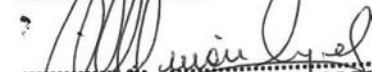
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 070-2023-GAF-MPJB

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
PPM
OAJ
OPP
SGRH
SGII
INTERESADO

